

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2015, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión por el sistema de promoción interna.

Existiendo plazas vacantes de adscripción indistinta a los grupos A2 y C1 de las Escalas de la Universidad de Sevilla, ocupadas por funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas del Grupo C1, a fin de facilitar la promoción profesional en los términos previstos en el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y previa negociación con los representantes de los funcionarios, el Rector, en uso de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 15 del Reglamento General de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla, ha resuelto convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión de la Universidad de Sevilla con sujeción a las siguientes.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Características generales. Plazas convocadas.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir 22 plazas de la Escala de Gestión de la Universidad de Sevilla, por el sistema de Promoción Interna, que se regirán por lo dispuesto en la legislación básica sobre Función Pública y su normativa de desarrollo, la Ley Orgánica de Universidades, la Ley Andaluza de Universidades y demás normativa autonómica que resulte de aplicación, el Estatuto de la Universidad de Sevilla, el Reglamento General de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla y por las Bases que establece la presente Convocatoria.

Del total de plazas 2 se reservarán para ser cubiertas por personas con grado de discapacidad igual o superior a un 33%, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, acreditándose dicha circunstancia mediante certificación del organismo competente en la que aparezca claramente el porcentaje de la discapacidad. Aquellas que, reservadas, queden desiertas, se acumularán a las del turno ordinario de promoción interna.

En el supuesto de que alguna de las personas con discapacidad que se haya presentado por el cupo de reserva superase el ejercicio correspondiente pero no obtuviera plaza, y su puntuación fuera superior a la obtenida por otros aspirantes del turno libre, será incluido por su orden de puntuación en el sistema de acceso general.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Pertenecer el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes a un Cuerpo o Escala adscrito al grupo C1 del art. 76 del Estatuto Básico del Empleado Público, encontrarse en situación de servicio activo con destino en la Universidad de Sevilla y poseer una antigüedad de, al menos, dos años en aquel Cuerpo o Escala.

A estos efectos, se consideran asimilados a la situación de activo la excedencia por cuidado de familiares y la de servicios especiales.

b) Estar en posesión del título de Grado, Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente.

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, bastará con que los participantes manifiesten expresamente en su solicitud que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo de solicitudes. Deberán ser acreditadas fehacientemente en el plazo de aportación de documentos previo al nombramiento como funcionario de carrera, siendo excluidos en caso contrario de la relación definitiva de aprobados.

2.2. Todos los requisitos enumerados en los apartados anteriores deberán poseerse al día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta la toma de posesión como funcionarios de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Presentación de solicitudes. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas podrán preferentemente presentar su solicitud a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla, Escritorio de Tramitación Electrónica de la Universidad de Sevilla (Estela). Para acceder a dicho Escritorio el interesado deberá estar en posesión de certificado digital emitido por la FNMT (Fábrica Nacional de Moneda y Timbre) o DNI electrónico.

Podrán, asimismo, presentar su solicitud mediante instancia, cuyo modelo se encontrará disponible en el Registro General de la Universidad de Sevilla y en la página web: <http://recursoshumanos.us.es>. En este caso, la presentación de la solicitud se efectuará en el Registro General de la Universidad de Sevilla, sito en C/ San Fernando, núm. 4; en el Registro General Auxiliar del Pabellón de Brasil de esta Universidad, sito en Paseo de las Delicias, s/n; o por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La solicitud irá dirigida al Señor Rector Magnífico de esta Universidad.

El plazo de presentación será de veinte días naturales contados a partir del 11 de enero de 2016 (inclusive).

3.2. Personas con discapacidad.

Adaptaciones. Los aspirantes con discapacidad deberán solicitar, expresándolo en el campo correspondiente del formulario, las posibles adaptaciones de tiempo y medios que estimen necesarias para la realización de los ejercicios.

3.3. Méritos. Los aspirantes deberán adjuntar a su solicitud, mediante fichero/s anexo/s o documento/s adjunto/s, la documentación justificativa de aquellos méritos que se quieran hacer valer en la fase de concurso y no consten en su expediente personal o de formación.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Relación de admitidos y excluidos. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Sevilla dictará Resolución, que se publicará en la página web de la Universidad de Sevilla, <http://recursoshumanos.us.es>, en la que se declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, en su caso.

4.2. Plazo de subsanación. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de cinco días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el tablón oficial referido en el apartado anterior, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión, en su caso.

5. Sistema selectivo.

El sistema de selección será el de concurso-oposición, consistiendo el concurso en la valoración de los méritos según el baremo que más adelante se reproduce, y la oposición, en la superación de las pruebas que se especifican a continuación.

5.1. Fase de oposición.

El máximo de puntos a otorgar en la fase de oposición será de 55 puntos.

La fase de oposición consistirá en la realización de dos ejercicios de carácter eliminatorio:

a) El primer ejercicio consistirá en un cuestionario de 80 preguntas con respuestas alternativas, siendo sólo una correcta, cuyo contenido estará relacionado con todo el programa.

La duración de este ejercicio será de 120 minutos.

b) El segundo ejercicio consistirá en la realización de dos supuestos prácticos de 20 preguntas cada uno, tipo test de respuestas alternativas, a elegir por el opositor de entre tres propuestos por el Tribunal, uno de cada una de las partes del programa.

La duración de este ejercicio será de dos horas.

c) En cada uno de los ejercicios cada pregunta contestada incorrectamente penalizará descontando el valor de una respuesta válida por cada cuatro erróneas o la parte proporcional que corresponda.

5.1.1. Valoración de los ejercicios. Cada uno de los ejercicios será valorado de 0 a 27,5 puntos, siendo necesario obtener como mínimo 13,75 puntos para superarlo. Para considerarlos superados se exigirá acertar como mínimo el 55% del número total de preguntas que integran cada uno de los ejercicios, una vez aplicada la penalización señalada en el apartado anterior.

5.1.2. Calificación de la fase de oposición. La plantilla de respuestas consideradas correctas se publicará con carácter provisional, disponiendo los interesados de un plazo de 5 días para posibles impugnaciones. Una vez elevada a definitiva la plantilla, se publicarán las calificaciones provisionales del ejercicio, contra las que se podrá reclamar en un plazo de 48 horas.

PROGRAMA DE MATERIAS

PRIMERA PARTE: ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL, ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN Y DERECHO ADMINISTRATIVO

1. El factor humano en la organización. El liderazgo: concepto, tipologías y estilos. El liderazgo participativo. Conducta y comportamiento del liderazgo: misión, visión, valores, principios éticos e integridad.

2. El clima laboral: la negociación y solución de conflictos. La eficacia laboral: el trabajo en equipo y el proceso de toma de decisiones.

3. La ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Ámbito de aplicación y principios generales. Las Administraciones Públicas y sus relaciones. Los órganos de las Administraciones Públicas. Los interesados. La actividad de las Administraciones Públicas.

4. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. La ejecutoriedad. Revisión, anulación y revocación.

5. El procedimiento administrativo: concepto y clases. El procedimiento administrativo en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. Revisión de los actos. Revisión de oficio. Anulación y revocación. Los recursos administrativos. Clases de recursos y su regulación. El recurso extraordinario de revisión: Objeto, naturaleza y efectos.

7. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Consideraciones generales, presupuestos, requisitos temporales y procedimiento. Responsabilidad de las autoridades y personal.

8. Real Decreto Legislativo 3/2011, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público: Disposiciones generales. Configuración general de la contratación del sector público y elementos estructurales de los contratos.

9. Real Decreto Legislativo 3/2011, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público: Tipos de contratos: definición. Preparación de los contratos por las Administraciones Públicas: Normas generales. Adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas. Sistemas para la racionalización de la contratación de las Administraciones Públicas y de otras entidades del sector público: Acuerdos marco. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos: Normas Generales. Órganos de contratación y mesa de contratación. Disposiciones aplicables a las Universidades Públicas. Exención de requisitos para los Organismos Públicos de Investigación en cuanto adjudicatarios de contratos. Cómputo de plazos. Normas relativas a los medios de comunicación. Uso de medios electrónicos, informáticos y telemáticos.

10. Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos: Del ámbito de aplicación y los principios generales. Derechos de los ciudadanos a relacionarse con las administraciones públicas por medios electrónicos. De la gestión electrónica de los procedimientos. Régimen jurídico de la administración electrónica. Definiciones.

11. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía: Objeto, ámbito de aplicación y principios generales; integración de la perspectiva de género en las políticas públicas; igualdad en la educación (enseñanza universitaria). Protocolo para la Prevención, Evaluación e Intervención en las situaciones de acoso laboral sexual y por razón de sexo en la Universidad de Sevilla (Acuerdo 9/CG 18-12-13): Definiciones, objeto y ámbito de aplicación; procedimiento de actuación (iniciación del procedimiento); el Comité Técnico para la Prevención, Evaluación e Intervención en situaciones de Acoso (CPEIA).

12. Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Derechos y obligaciones (capítulo III). Responsabilidades y sanciones (capítulo VII).

13. Manual del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla. Política Preventiva. Funciones y Responsabilidad en materia de prevención. Guía Preventiva para empleados públicos. Procedimiento de Coordinación de actividades empresariales. Instrucción operativa del Servicio de Prevención sobre la gestión de un accidente.

14. Riesgos Generales y Específicos en el puesto de trabajo: Real Decreto 488/1997 sobre pantallas de visualización de datos.

SEGUNDA PARTE. GESTIÓN UNIVERSITARIA

1. La autonomía universitaria: Principios inspiradores y extensión de la Ley Orgánica de Universidades. Creación, régimen jurídico y estructura de las Universidades. El gobierno de las Universidades. El Consejo de Universidades.

2. Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades: Los Estudiantes: derechos y deberes. Becas, ayudas y créditos.

3. Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades: Coordinación universitaria: principios generales. Instrumentos de coordinación. El Consejo Andaluz de Universidades y sus funciones.
4. Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades: La calidad universitaria. Evaluación de la calidad de la actividad universitaria. Instrumentos al servicio de la calidad universitaria. La Ley Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento: La Agencia Andaluza del Conocimiento.
5. El Estatuto de la Universidad de Sevilla (1): Título Preliminar. Órganos generales de la Universidad de Sevilla.
6. El Estatuto de la Universidad de Sevilla (2): Estructura académica de la Universidad.
7. El Estatuto de la Universidad de Sevilla (3): La actividad universitaria. La comunidad universitaria. Administración y servicios de la Universidad de Sevilla.
8. Régimen Jurídico de los funcionarios docentes universitarios y del profesorado contratado.
9. El acceso a los cuerpos docentes universitarios y a la condición de profesor contratado.
10. Estudios universitarios oficiales de Grado y Postgrado. Adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior. Títulos académicos universitarios (Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre). Enseñanzas oficiales de doctorado (Real Decreto 99/2011, de 28 de enero).
11. El acceso a la Universidad. Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre. Real Decreto 412/2014, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado. Acuerdos anuales de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por los que se establece el procedimiento para el ingreso en los estudios universitarios de Grado y Máster Universitario Oficial. El Reglamento General de Actividades Docentes de la Universidad de Sevilla: acceso y progresión en las enseñanzas.
12. Normas de matrícula y permanencia en la Universidad de Sevilla: Resolución Rectoral reguladora de las normas de matrícula en los estudios oficiales de Grado y Máster Universitario.
13. Sistemas de Becas y Ayudas al Estudio (R.D. 1721/2007, de 21 de diciembre). Reglamento de Becas de formación mediante la colaboración en servicios de la Universidad. Convocatoria de Ayudas al Estudio de la Universidad de Sevilla.
14. Enseñanzas propias de la Universidad de Sevilla: su regulación en el Reglamento General de Actividades Docentes y el Reglamento de las Enseñanzas Propias de la Universidad de Sevilla.
15. El Espacio Europeo de Enseñanza Superior: Créditos ECTS y movilidad: La internacionalización de la educación superior universitaria. Programa europeo de movilidad Erasmus + sobre Educación Superior. Programa de movilidad nacional SICUE.

TERCERA PARTE. PERSONAL Y GESTIÓN ECONÓMICA

1. Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Objeto y ámbito de aplicación. Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Ordenación de la actividad profesional.
2. Ingreso en los cuerpos y escalas de las Administraciones Públicas según la normativa estatal aplicable, la provisión de puestos de trabajo y promoción, requisitos, procedimientos y efectos según la normativa propia.
3. Planificación de recursos humanos. La planificación de recursos humanos en las Administraciones Públicas. La oferta de empleo público. Los planes de empleo. Las relaciones de puestos de trabajo.
4. Situaciones administrativas de los funcionarios: supuestos y efectos de cada una de ellas.
5. Las incompatibilidades del personal al servicio del sector público. Regulación, procedimiento y efectos.
6. El régimen disciplinario de los funcionarios públicos: faltas y sus clases, sanciones, tramitación y efectos.
7. El personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla: Su regulación en la Ley Orgánica de Universidades. El Reglamento General de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla.
8. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: Objeto, ámbito y vigencia. Garantías. Normas de organización del trabajo: principios generales y clasificación profesional.
9. Ley Orgánica de Libertad Sindical: La sindicación del personal funcionario y laboral de las Administraciones Públicas. La participación de los trabajadores en la empresa. Órganos de representación.
10. El régimen económico y financiero de la Universidad de Sevilla. El Presupuesto universitario. Concepto y principios presupuestarios. Estructura del presupuesto. Los créditos y sus limitaciones. Normas de ejecución del presupuesto. Fases y documentos contables de la ordenación del gasto.

11. La Universidad de Sevilla. El presupuesto universitario. El ciclo presupuestario. Las modificaciones presupuestarias: créditos extraordinarios, suplementos de crédito, créditos ampliables, generaciones de crédito, transferencias de crédito, incorporaciones de crédito. Los anticipos de Tesorería. Gastos plurianuales.

12. El procedimiento de pago: ordenación del pago. Procedimientos especiales de pago: anticipo de caja fija y pagos a justificar.

13. El control de la actividad financiera pública. El control interno y el control externo: concepto, órganos de control y modalidades.

14. El Plan General de Contabilidad Pública: Principios contables, Cuentas anuales y Remanente de tesorería. Rendición de cuentas de la Universidad de Sevilla.

15. Contabilidad Analítica: marco conceptual y relaciones entre contabilidad presupuestaria, financiera y analítica. Concepto de contabilidad analítica y finalidad. Concepto de coste y distinción de gasto y pago. Centros de coste. Clasificaciones de costes.

5.2. Desarrollo de los ejercicios.

5.2.1. Acreditación de la identidad. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

5.2.2. Llamamiento único. Los aspirantes serán convocados para la realización de cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

5.3. Publicación de la fecha de los ejercicios. La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio se fijará en la Resolución Rectoral de la Universidad de Sevilla en la que se apruebe las listas de admitidos y excluidos. Este, no obstante, no se realizará antes del 15 de mayo de 2016.

Desde la conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un mínimo de 5 días hábiles y máximo de 45 días hábiles.

La fecha de celebración del segundo ejercicio se publicará por el Tribunal mediante anuncio en la página web de la Universidad de Sevilla, <http://recursoshumanos.us.es>, y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación con 72 horas al menos de antelación a la señalada para el inicio del mismo.

5.4. Fase de concurso.

En la fase de concurso se valorarán, con un máximo de 45 puntos, los siguientes méritos, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en la base 3.1 de esta convocatoria:

a) Antigüedad. Máximo 13 puntos. La antigüedad del funcionario teniendo en cuenta para ello los servicios prestados reconocidos al amparo de la Ley 70/1978 será valorada de acuerdo a la siguiente escala:

- Servicios reconocidos en cualquier Grupo o Escala, a razón de 0,5 puntos por año completo de servicios, hasta un máximo de 6 puntos.

- Servicios reconocidos en el Cuerpo o Escala C1 (anteriormente C), a razón de 0,5 puntos por cada año completo de servicios, sin perjuicio de que dichos periodos puedan ser valorados en el párrafo anterior, hasta un máximo de 7 puntos.

Las fracciones de tiempo superior a 6 meses serán valoradas con 0,25 puntos.

b) Grado personal. Máximo 12 puntos. El grado personal consolidado se valorará conforme a la siguiente

Escala:

Grado de Nivel 22 - 21: 12,0 puntos.

Grado de Nivel 20 - 19: 11,0 puntos.

Grado de Nivel 18: 10,0 puntos.

Grado de Nivel 17 o inferior: 9,0 puntos.

c) Puesto de Trabajo. Máximo 11 puntos. Se valorará el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que desempeñe el aspirante como titular al final del plazo de solicitudes, de acuerdo a la siguiente escala:

Nivel 21 o superior: 11,0 puntos.

Nivel 20-19: 9,5 puntos.

Nivel 18: 8,0 puntos.

Nivel 17 o inferior: 6,5 puntos.

d) Titulación. Máximo 3 puntos. Se valorará con 1,5 puntos por cada titulación superior a la exigida (Licenciado, Título Oficial de Máster Universitario, Doctorado).

e) Formación: Máximo 3 puntos. Se valorarán las actividades formativas organizadas o reconocidas por la Universidad de Sevilla, las actividades formativas realizadas en otras universidades o administraciones públicas en los términos previstos en los convenios de cooperación u homologación, y los cursos y acciones formativas impartidos por las organizaciones sindicales dentro del marco del Acuerdo de Formación Continua

en las Administraciones Públicas, siempre que estén relacionados con las plazas objeto de esta convocatoria, a razón de 0,01 por hora.

f) Superación de ejercicios de procesos selectivos de promoción interna del mismo nivel en la Universidad de Sevilla. Máximo 3 puntos. Se valorará a razón de 1 punto por cada ejercicio superado.

5.5. Una vez definitiva la calificación de la fase de oposición se publicará con carácter provisional la valoración desglosada de la fase de concurso de los participantes que hayan superado aquella, y tras un plazo de reclamaciones de 5 días se publicará el resultado definitivo de la fase de concurso.

5.6. Exclusión de participantes. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Sevilla, con declaración de las inexactitudes o falsedades manifestadas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

6. Tribunal.

6.1. Composición. El Tribunal calificador será presidido por el Rector, o persona en quien delegue, y estará constituido, además, por cuatro vocales miembros de la Universidad de Sevilla, o de otras universidades andaluzas, nombrados por el Rector. Asimismo, para cada uno de los miembros titulares se nombrará un suplente. Actuará como secretario, con voz pero sin voto, un miembro de los Servicios de Personal nombrado por el Rector.

La composición de los miembros del Tribunal se hará pública mediante Resolución Rectoral, al mismo tiempo que se expongan las listas de admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.1.

6.2. Abstención y recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Sevilla, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Presidente deberá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en dichos artículos, habiendo de constar por escrito la inexistencia de dicha circunstancia.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren algunas de dichas circunstancias.

6.3. Cambio en la composición. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 6.2.

6.4. Constitución. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia obligada de Presidente y Secretario y de la mitad al menos de sus miembros.

En la sesión de constitución, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

A partir de su constitución, y para el resto de las sesiones, para actuar válidamente, requerirá la misma mayoría de sus miembros, titulares o suplentes, indicada anteriormente.

Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, acordando las medidas necesarias para resolver cuantas cuestiones no estén previstas en la presente convocatoria.

Su actuación se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la normativa procedimental.

El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

6.5. Garantía de corrección de ejercicios. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

6.6. Información a los participantes. A efecto de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Universidad de Sevilla, C/ San Fernando, núm. 4, teléfonos 954 551 070 ó 954 551 067. También se podrá solicitar información a través de e-mail a la siguiente dirección electrónica: pasfuncionario@us.es

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

6.7. Categoría. El tribunal tendrá la categoría segunda de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

7. Relación de aprobados.

7.1. Declaración de aprobados. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior será nula de pleno derecho.

En caso de empate, el orden de la relación de aprobados se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, y en el supuesto de que persistiera el mismo, por la puntuación obtenida en el primer ejercicio. De continuar el empate se tomará en cuenta la puntuación del segundo ejercicio. En último lugar se atenderá a la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.

De subsistir el empate, éste se resolverá acudiendo sucesivamente a la puntuación obtenida en los distintos méritos valorados, según el orden establecido en las presentes bases. Como último criterio se procederá de la siguiente forma: ordenación de menor a mayor del número inverso de los DNI de cada uno de los participantes afectados por el empate; y sorteo aleatorio de un número de 8 cifras que será el determinante para el inicio de los desempates.

7.2. Acuerdo provisional de aprobados. Una vez definitiva tanto la calificación del último ejercicio como la fase de concurso, el Tribunal publicará la relación provisional de aprobados del proceso selectivo, ordenada por puntuación de mayor a menor, en la que aparecerá la puntuación total obtenida tanto en la fase de oposición como en la fase de concurso.

Los interesados dispondrán de un plazo de cinco días naturales para posibles impugnaciones.

7.3. Acuerdo definitivo de aprobados. Finalizado el plazo anterior, y resueltas las reclamaciones que puedan presentarse, el Tribunal elevará a definitiva la Relación de Aprobados.

7.4. Publicación de la relación de aprobados. Dicha relación se remitirá al Rector, el cual, previa declaración de conformidad, ordenará su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

8.1. Documentación a presentar. En el plazo de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que se hagan públicas las listas de aprobados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los opositores que hayan superado el proceso selectivo deberán aportar la documentación necesaria, que no se encuentre suficientemente acreditada en su expediente, con objeto de proceder a su nombramiento como funcionario de la Escala de Gestión.

8.2. Nombramientos. La autoridad convocante, a propuesta del Tribunal Calificador, dictará Resolución por la que se nombre funcionario de carrera a los participantes que hayan superado el proceso selectivo, la cual se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

9. Eliminación de archivos.

Se informa a los participantes en esta Convocatoria que la documentación presentada, junto con su solicitud de participación, en virtud de lo que establece el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 8 de febrero de 2002, permanecerá en los Archivos del Servicio de PAS durante un año a partir de la firmeza del procedimiento, y que pasado dicho plazo serán eliminados, por lo que se recomienda a los interesados, una vez finalizado el procedimiento en curso, procedan a la retirada de los mismos.

10. Recursos.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, en los casos y en las formas establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, procediendo contra esta Resolución alternativamente:

1.º Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2.º Recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, según dispone el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Utilizada la primera de las vías de recurso citadas, no podrá interponerse por el interesado el recurso contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto expresa o implícitamente aquél, al amparo de lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

11. Disposición final.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad de Sevilla informa a los participantes en esta convocatoria que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de la solicitud de participación y demás documentación que se adjunte, van a ser incorporados para su tratamiento, en el fichero oposiciones y concursos, declarado ante la Agencia Española de Protección de Datos, que tratará los datos de todos los participantes en la presente convocatoria, conforme al procedimiento establecido en la misma.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Subdirección de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Sevilla, C/ San Fernando, 4, 41004 Sevilla.

Sevilla, 18 de diciembre de 2015.- EL Rector en funciones, por delegación de competencias, la Directora de Recursos Humanos, M.^a Isabel Bonachera Ledro.